



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000317 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DEL 0.66% A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015”.



El Contralor General del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades constitucionales, legales y en desarrollo de la Ordenanza No. 000317 del 25 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 000317 del 25 de julio de 2016, se ordena el reconocimiento y pago del retroactivo salarial y prestacional del 0.66% a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal 2015.

Que de conformidad con el artículo primero de la ordenanza No. 000317 de 2016, se Ordena el reconocimiento y pago del 0.66% dejado de percibir a los salarios de la vigencia fiscal 2015, cuya escala de remuneración, asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2015.

Que en concordancia con lo anterior, el PARÁGRAFO1 del artículo primero de la referida ordenanza, establece que las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 000277 del 10 de agosto de 2015, se aplicarán con retroactividad del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico , a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2015 hasta el día de su retiro, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que la referida ordenanza en el PARAGRAFO 2 del Artículo Primero establece que “No habrá lugar a la liquidación y pago de las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 000277 del 10 de agosto de 2015 para el sueldo y prestaciones sociales del Contralor Departamental del Atlántico, en razón a que el salario devengado por éste correspondió al asignado al Gobernador del Atlántico para la vigencia 2015”.

Que de acuerdo al PARAGRAFO 3 del artículo primero de la referida ordenanza, “Las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 000277 del 10 de agosto de 2015 deberán aplicarse a los sueldos y prestaciones sociales que se hayan reconocido, liquidado y pagado durante la correspondiente vigencia 2015.

En merito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Ordenanza Nos. 000317 del 25 de julio de 2016, de la Honorable Asamblea Departamental, por medio de la cual se ordena

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000317 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DEL 0.66% A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015".

el reconocimiento y pago del retroactivo salarial y prestacional del 0.66% dejado de percibir a los salarios de la vigencia fiscal 2015, cuya escala de remuneración, asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal 2015, sería la siguiente:

DIRECTIVO			
1	010	10	\$10.871.978
1	025	08	\$7.633.572
1	073	08	\$7.633.572
1	039	08	\$7.633.572
2	045	03	\$3.869.734
1	045	02	\$3.501.349
6	035	03	\$3.869.734
PROFESIONAL			
5	222	08	\$2.874.982
5	222	07	\$2.715.010
4	222	06	\$2.566.304
11	222	05	\$2.433.370
3	219	04	\$2.393.941
8	219	03	\$2.196.792
4	219	02	\$1.972.607
1	219	01	\$1.926.418
NIVEL TECNICO			
1	314	04	\$1.659.423
3	314	02	\$1.338.354
NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.389.434
1	425	09	\$2.108.921
1	425	07	\$1.909.520
5	407	04	\$1.327.088
6	407	03	\$1.239.216
5	407	02	\$1.143.459
1	407	01	\$840.414
1	482	03	\$1.239.216
1	482	02	\$1.143.459
1	470	01	\$840.414

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con la disposición ordenanzal adoptada en la Contraloría General del Departamental del Atlántico se establece en su planta de personal las escalas de remuneración mensual asignaciones civiles correspondientes a las diferentes categorías de empleos y niveles para la vigencia fiscal 2015, así:

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000317 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DEL 0.66% A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015".

**NIVEL DIRECTIVO**

Contralor	010	10	\$10.871.978	1
Subcontralor	025	08	\$7.633.572	1
Secretario General	073	08	\$7.633.572	1
Gerente de Control Interno	039	08	\$7.633.572	1
Subsecretario de Despacho	045	03	\$3.869.734	2
Subsecretario de Despacho	045	02	\$3.501.349	1
Contralor Auxiliar	035	03	\$3.869.734	6
TOTAL DIRECTIVO				13

NIVEL PROFESIONAL

Profesional Especializado	222	08	\$2.874.982	5
Profesional Especializado	222	07	\$2.715.010	5
Profesional Especializado	222	06	\$2.566.304	4
Profesional Especializado	222	05	\$2.433.370	11
Profesional	219	04	\$2.393.941	3
Profesional	219	03	\$2.196.792	8
Profesional	219	02	\$1.972.607	4
Profesional	219	01	\$1.926.418	1
TOTAL PROFESIONALES				41

NIVEL TECNICO

Técnico	314	04	\$ 1.659.423	1
Técnico	314	02	\$ 1.338.354	3
TOTAL TECNICOS				4

NIVEL ASISTENCIAL

Secretario Ejecutivo	425	10	\$ 2.389.434	1
Secretario Ejecutivo	425	09	\$ 2.108.921	1
Secretario Ejecutivo	425	07	\$ 1.909.520	1
Auxiliar Administrativo	407	04	\$ 1.327.088	5
Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 1.239.216	6
Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.143.459	5
Auxiliar Administrativo	407	01	\$ 840.414	1
Conductor Mecánico	482	03	\$ 1.239.216	1
Conductor Mecánico	482	02	\$ 1.143.459	1
Auxiliar de Servicios	470	01	\$ 840.414	1
TOTAL				23

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA No. 000317 DEL 25 DE JULIO DE 2016, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DEL 0.66% A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015".

PARAGRAFO 1: Las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 0000277 del 10 de agosto de 2015, se aplicarán con retroactividad del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los exfuncionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2015 hasta el día de su retiro, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

PARAGRAFO 2: No habrá lugar a la liquidación y pago de las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 000277 del 10 de agosto de 2015 para el sueldo y prestaciones sociales del Contralor Departamental del Atlántico, en razón a que el salario devengado por éste correspondió al asignado al Gobernador del Atlántico para la vigencia 2015.

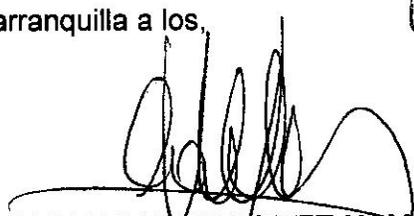
PARAGRAFO 3: Las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 0000277 del 10 de agosto de 2015 deberán aplicarse a los sueldos y prestaciones sociales que se hayan reconocido, liquidado y pagado durante la correspondiente vigencia 2015.

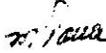
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

01 AGO 2016


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

ELABORO: MARIA M. VIANA N. – PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) 

REVISARON: MONICA M. CABARCAS RODRIGUEZ – SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO (E) 

RODRIGO RAFAEL MEZA – SUBSECRETARIO JURIDICA. 

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia